y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2° .- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 159 Letra:D

Córdoba, 8 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 0722-160905/2022, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:
Que consta en autos la Resolución N° 0145/22 emanada por la Dirección General de Educación Primaria, mediante la cual se dispuso ad referéndum de la Superioridad, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "PADRE FELIX ENRIQUE" de la localidad de Villa Quillinzo -Departamento Calamuchita-, y la reubicación de la docente Gloria Mercedes TORRES (M.I.N.° 20.082.770) de la Escuela de Nivel Primario "PADRE FELIX ENRIQUE" de la mencionada localidad- con su cargo y partida en la Escuela de Nivel Primario "25 DE MAYO" de la localidad de Cerro Colorado ambos del mismo Departamento, y a la docente Gricelda Mary BUSSO (M.I.N° 20.078.644) de la Escuela de Nivel Primario "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de la localidad de La Cruz, con su cargo y partida en la Escuela de Nivel Primario
"PADRE FELIX ENRIQUE" de la localidad de Villa Quillinzo -.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídico-formal-pedagógico estatuido por Ley N° 9870, y Decreto N° 41009/A/38 art. 6° y 10 del Decreto Ley N° 1910/E/57 de este Ministerio, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N°2022/00000226 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0145/2022, emanada por la Dirección General de Educación Primaria, mediante la cual se dispuso, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "PADRE FÉLIX ENRIQUE" de la localidad Villa Quillinzo- Departamento Calamuchita-, y la reubicación de la docente Gloria
Mercedes TORRES (M.I.N.° 20.082.770) de la Escuela de Nivel Primario "PADRE FÉLIX ENRIQUE" de la mencionada localidad-, con su cargo y partida en la Escuela de Nivel Primario "25 DE MAYO" de la localidad de Cerro Colorado ambos del mismo Departamento y a la docente Gricelda Mary BUSSO (M.I.N° 20.078.644) de la Escuela Nivel Primario "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de la localidad de La Cruz, con su cargo y partida en la Escuela de Nivel Primario "PADRE FÉLIX ENRIQUE" de la localidad de Villa Quillinzo- Departamento Calamuchita, en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo, compuesto de una (1) foja útil.

Art. 2º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 46

Córdoba, 12 de marzo de 2024

VISTO: lo dispuesto por la Ley N° 10.619 de instauración en el territorio provincial de la "Semana de la Memoria";

Y CONSIDERANDO:
Que bajo la consigna "La Memoria habita en los derechos, protejamos la Democracia", se desarrollará en la Provincia de Córdoba la "Semana de la Memoria", del 18 al 23 de marzo de 2024, culminando con la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, instituido por Ley Nacional N° 25.633.
Que en este marco, el Estado Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.619, convoca a las demás carteras ministeriales a promover actividades educativas, deportivas, artísticas y culturales en todo el territorio provincial, que coadyuven a consolidar una cultura basada en la defensa de los Derechos Humanos.
Que, por Ley N° 10.925 se dispuso homenajear a la Abuela de Plaza de Mayo, Sra. Sonia Herminia Torres, por su ejemplar e inclaudicable lucha en defensa de los Derechos Humanos y la Democracia. En este marco, la Semana de la Memoria 2024 tendrá como sublema "Cuando los nietos recobren la identidad sabrán lo que es la libertad".
Que la Provincia de Córdoba es un escenario ejemplar en la reconstrucción política, social e institucional, siendo de vital importancia reafirmar el valor de la democracia como motor del progreso colectivo y la realización de cada ser humano.
Que las acciones de los Municipios y Comunas resultan indispensables en la reafirmación de las consignas de "Memoria, Verdad y Justicia", en la protección de los derechos humanos y del sistema democrático. Que lo antedicho resuena también en términos institucionales, atento el carácter

federal de base municipal de nuestro Estado, basado en los principios de la democracia participativa y de la autonomía municipal.
Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
R E S U E L V E

Artículo 1°.- INVÍTASE a los Municipios y Comunas de esta Provincia, a participar de manera activa en la "Semana de la Memoria", a desarrollarse del 18 al 23 de marzo de 2024, culminando con la onmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, promoviendo actividades locales que consoliden una cultura basada en la protección irrestricta de los derechos humanos, el respeto por las instituciones y que promueva los valores de la democracia.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N° 16

Córdoba, 12 de marzo de 2024

VISTO:
Lo dispuesto por el artículo 2°, párrafo 4° de la Ley 10.930 y Resolución Nª 185/2020 que dispone la implementación del sistema "Tribunal Digital de la Provincia de Córdoba" (TRIDI) que ordena la Gestión Integral de tramites de este Tribunal de Cuentas para el funcionamiento como Órgano de Control, en el marco de la Ley citada.

Y CONSIDERANDO:
Que, por razones operativas ajenas a esta repartición, el día 12 de marzo de 2024, se materializaron dificultades técnicas que impidieron el normal funcionamiento del sistema TRIDI, sin que se hayan solucionado hasta las 13hs. del día de la fecha.
Que las dificultades técnicas se vieron agravadas por el corte general del servicio de energía eléctrica que abastece a la Sede de este Tribunal, hecho acaecido en el día de la fecha.
Que las razones expresadas tornaron imposible la materialización del trámite normal de los expedientes electrónicos ingresados al Tribunal.
Por ello y las facultades previstas en los arts. 2 y 23 y concordantes y correlativos de la ley Nº 10.930;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

I. DECLARAR inhábil a los fines procesales y administrativos el día martes 12 de marzo de 2024, por las razones consignadas en los Visto y Considerando de la presente Resolución.

II. PROTOCOLICESE, notifíquese y archívese.

FDO. BELTRÁN CORVALAN - PRESIDENTE. MARIO CÉSAR RAÚL AGÜERO - PROSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN LEGAL.

